

FRACCIONAMIENTOS/ APLAZAMIENTOS

AEAT* Real Decreto 939/2005 Reglamento General Recaudación*	Deudas	IGUAL O INFERIORES A 30.000 EUROS	SUPERIORES A 30.000 EUROS
	Intereses	Si	Si
	Garantía	No	Si
	Plazo máximo concesión	Aplazamiento: 12 plazos mensuales 6 plazos mensuales si no se tratara de un empresario individual	Aplazamiento: 36 plazos mensuales

*Plazos especificados en la instrucción 1/2017, de 18 de enero, de la Directora del Departamento de Recaudación de la AEAT, sobre gestión de aplazamientos y fraccionamientos de pago

ALAVA** DF 48/1994 Reglamento de Recaudación	Deudas	IGUAL O INFERIORES A 10.000 EUROS	SUPERIORES A 10.000 EUROS
	Intereses	Si	Si
	Garantía	No	Si
	Plazo máximo concesión	Fraccionamiento: 11 plazos mensuales Aplazamiento: 6 meses	Fraccionamiento: 11 plazos mensuales Aplazamiento: 6 meses

** Nota: No posibilidad de solicitar aplazamiento/ fraccionamiento para retenciones (Criterio DFA)

BIZKAIA DF 125/2019 Reglamento de Recaudación *modificado por DF 4/2021	Deudas	IGUAL O INFERIORES A 50.000 EUROS^[1]	IGUAL O INFERIORES A 100.000 EUROS	IGUAL O INFERIORES A 500.000 EUROS	SUPERIORES A 500.000 EUROS
	Intereses	Si	Si	Si	Si
	Garantía	No	No	No	Si
	Plazo máximo concesión	48 plazos mensuales Posible pago mediante cuotas iguales o progresivas	36 plazos mensuales Posible pago mediante cuotas iguales o progresivas	24 plazos mensuales Posible pago mediante cuotas iguales o progresivas	Según Plan de pagos propuesto por el contribuyente y aceptado por la Administración

[1] La cuantía mínima sobre la cual se puede solicitar el aplazamiento es de 300 euros para personas jurídicas y personas físicas que realicen actividad económica

GIPUZKOA DF 38/2006 Reglamento de Recaudación *modificado por DF 1/2020 y por DF 11/2020	Deudas	IGUAL O INFERIORES A 3.000 EUROS^[1]	DE 3.000,01 EUROS A 12.000 EUROS	DE 12.000,01 EUROS A 300.000 EUROS	SUPERIOR A 300.000^[2]
	Intereses	Si	Si	Si	Si
	Garantía	No	No	No	No
	Plazo máximo concesión	Hasta 12 plazos mensuales. Para >12 meses, justificación documental de la necesidad de dicho plazo.	Hasta 12 plazos mensuales. Hasta 24 plazos mensuales, con ingreso mínimo del 20% de la deuda.	Hasta 24 plazos mensuales, con ingreso mínimo del 20% de la deuda.	Hasta 24 plazos mensuales, con ingreso previo mínimo del 20% de lo solicitado o de 60.000 € si el importe total solicitado supera los 300.000 €.

[1] La cuantía mínima sobre la cual se puede solicitar el aplazamiento es de 60 euros y el importe mínimo de la cuota mensual resultante del fraccionamiento será de 60 euros también.

[2] Se ha incrementado de 150.000 euros a 300.000 euros el importe de la deuda que se puede aplazar con dispensa de garantías para las deudas exigibles desde el 14 de marzo de 2020 (temporal).

NAVARRA DF 177/2001 Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra LEY FORAL 13/2000 General Tributaria	Deudas	IGUAL O INFERIORES A 6.000 EUROS^[1]	SUPERIORES A 6.000 EUROS E INFERIORES A 210.354 EUROS^[1]	SUPERIORES A 210.354 EUROS^[1]	Retenciones y pagos a cuenta	IGUAL O INFERIORES A 6.000 EUROS^[2]	SUPERIORES A 6.000 EUROS^[2]
	Intereses	Si	Si	Si		Si	
	Garantía^[3]	-De 0 a 12 meses: Sin garantía ni pago a cuenta -De 13 a 24 meses: Pago del 30% del importe de la deuda a aplazar -Mas de 24 meses: Garantía	-De 0 a 12 meses: Pago del 30% del importe de la deuda a aplazar -De 13 a 24 meses: : Pago del 30% del importe de la deuda a aplazar -Mas de 24 meses: Garantía	Si, con independencia de la duración.		-De 0 a 12 meses: Sin garantía ni pago a cuenta -Más de 12 meses: Garantía	Si (cualquier periodo de duración)
	Plazo máximo concesión	24 plazos mensuales con carácter general Pago mediante cuotas iguales	24 plazos mensuales con carácter general Pago mediante cuotas iguales	24 plazos mensuales con carácter general Pago mediante cuotas iguales		24 plazos mensuales con carácter general Pago mediante cuotas iguales	

[1] De aplicación para todos los impuestos excepto Retenciones de trabajo y profesionales

[2] De aplicación para Retenciones de trabajo y profesionales

[3] Todas las solicitudes de periodicidad de pago distinta a la mensual, con independencia del importe, necesitan garantía. La cuantía mínima sobre la cual se puede solicitar el aplazamiento es 500 euros para personas jurídicas y 100 euros para personas físicas que realicen actividad económica.